

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula: LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: MO-6648-2018
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 3/10/2022
Alta o Disponibilidad: 3/10/2022 13:17:03
Firmado y Notificado por: PASTO Maria Angeles. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2022 13:15:17 [Certificado](#)
Firmado por: PASTO Maria Angeles. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Morón, // .-

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES**DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO: subastas-mo@scba.gov.ar

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES"** (exp. n° **MO-6648-2018**) a fin de poner en su conocimiento que el pasado 27 de junio del corriente año se decretó la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al escrito titulado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (248500438019712676), inscripto en la **Matrícula 83095, designado catastralmente como Circ. II, Sec. F, Mza. 226, Parc. 23 Partida Inmobiliaria 12868-3 del Partido de Morón (101)**, Provincia de Buenos Aires, cuyo embargo vigente luce trabado conforme OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (242300438019480048).

Asimismo, informo que se ha designado martillera a **CATALINA TERESA AMATULLI**, DNI N° 13.907.812, CUIT 27-13907812-3, martillera y corredora pública colegiada 2473, T V F 125, celular 15-64845448, con domicilio constituido físico en la calle RIVADAVIA 17.927/31 de la Ciudad de Morón y electrónico 27139078123@cma.notificaciones, quien ha aceptado el cargo el día 29 de septiembre del corriente año.

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: *Morón, //-*

Proveyendo el escrito titulado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (246300438019865073) presentado por la parte actora: *Agréguese y téngase presente la documentación adjunta en PDF en los términos del art.6° del Anexo I del Ac.4013 (t.o. Ac. 4039/2021 de la SCBA).*

1.1.- *En atención a lo pedido en el escrito titulado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (246300438019865073) y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere y*

bajo ley 22172 si correspondiere- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al escrito titulado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (248500438019712676), inscripto en la Matrícula 83095, designado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Mza. 226, Parc. 23 Partida Inmobiliaria 12868-3 del Partido de Morón (101), Provincia de Buenos Aires, cuyo embargo vigente luce trabado conforme OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (242300438019480048).**

1.2.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, y por la base de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$855.673.-) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal de \$ 1.283.510.- que extrajo la Actuaría en este acto (art. 116 del CPCC) de la pag web de ARBA y que se adjunta en formato PDF al presente (art. 566 del CPCC), por intermedio del martillero que desinsacará la Excma. Cámara Departamental. A tal efecto, librese oficio electrónico al organismo de contralor (Acuerdos SCBA 2728/96, 2873, 2887/99). **1.3.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.**

2.1.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC.

2.2.- De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

2.3.- Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio y a fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; **consentido el presente y cumplido el previo dispuesto infra, librese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en el DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (248500438019712676), cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/02/95, producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 Cód. civ.; art. 34 inc. 5º ap. "b", Cód. Proc.).**

3.- Sea que se inscriba segundo testimonio o que por ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro que:

a) informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3º del CPCC (art. 27, ley 17.801) obrante en el DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (248500438019712676), toda vez que dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

b) informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

Conforme lo estipulado por el "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad" (Anexo I del Ac. 2809/18 -t.o. por la Resol. 290/19- de la SCBA) y para el caso del instrumento a librarse a dicho Registro, éste será librado y confeccionado por Secretaría; para ello **previamente** deberán cumplimentarse los siguientes pasos por el peticionante:

I.- Indique el tipo de trámite que desea asignársele al mismo, esto es **SIMPLE o URGENTE**;

II.- Acredite en autos mediante el **COMPROBANTE DE PAGO** respectivo haber abonado el timbrado correspondiente -un pago por cada instrumento a ingresar-, o en caso de estar **EXENTO** o revestir algún tipo de **TASA ESPECIAL** denuncie tal circunstancia (art.3º, apartado IV de la ley 10.295).

4.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

5.- Una vez designado el martillero de autos:

5.1.- intímesele para que dentro del tercer día de notificado concorra a Secretaría para aceptar el cargo ante la señora Actuaria, bajo apercibimiento de remoción, pérdida de honorarios y comunicar el incumplimiento a la Excm. Cámara Dptal. para su eliminación de la respectiva nómina, así como responsabilizarlo por los daños y perjuicios que ocasionare (art. 468 del Código citado).

5.2.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

5.3.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

5.4.- El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

5.5.- *Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).*

6.- *Agregado que sea al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de **TRES DIAS**, en el Boletín Judicial y en el diario "La Voz de Morón" de localidad de Morón Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.*

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que -debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1- no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

7.- COMISION: *La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).*

8.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. *Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.*

9.- PROPAGANDA ADICIONAL: *En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).*

10.- RENDICION DE CUENTAS: *Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).*

11.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía que en el caso de autos asciende a la suma de \$ 42.783.- (art. 562 del CPCC).** Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

COMPRA EN COMISION: Se autoriza la compra en comisión. En caso de compra en comisión, el usuario registrado en el portal de subastas electrónicas deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 21 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.-

12.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en los términos y la forma prescriptos por los art. 1616, 1618 y concordantes del C. C. y C.

13.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 12, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia

de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

14.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15.- Hágase saber que **PREVIO** a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

Asimismo, hágase saber que deberá encontrarse ordenada en el proceso sucesorio caratulado "WASYLOW JULIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° MO-26695-2017 en trámite por ante Mí, la inscripción de la Declaratoria de Herederos con relación al bien inmueble cuya subasta se ordena por la presente.

16.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, librese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U.

17.- En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos.

Regístrese.

Aceptado que sea el cargo por el martillero cuya designación se ordena por la presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.- FDO. MARIA VICTORIA ALOÉ. JUEZ 27/06/2022

OTRO AUTO: "Morón, //- Proveyendo el escrito caratulado **PERITO - ACEPTA CARGO (226900438020501911) presentado por la perito martillera:**

La ley 25.506 establece en su art.3° que cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital, estipulándose en su art. 7° que se presume, salvo prueba en

contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

Por su lado, el art.11° de la ley 13.666 por la cual nuestra Provincia adhirió a la ley 25.506 establece que debe entenderse que los documentos firmados mediante firma digital conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por dicha norma y las reglamentaciones vigentes, cumplirán con los requisitos de escritura y firma antes especificados.

*Ergo, la aceptación de cargo del perito **CATALINA TERESA AMATULLI** cumple con lo normado por el art.467 del C.P.C. en tanto la presentación a despacho ha sido realizada en los términos de la ley 13.666 y Ac. SCBA 3886/18 y el experto ha declarado bajo juramento desempeñar fielmente el cargo para el cual ha sido desinsaculado.*

Tiénesse en consecuencia por aceptado el cargo en tiempo y forma y presente el domicilio procesal constituido a sus efectos (art. 40 del C.P.C.C.).

De lo expuesto y solicitado en el punto III, córrase traslado a las partes por el termino de CINCO días. Atento lo ordenado en el decreto de subasta, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

Atento el estado de autos y siendo que según informa la Actuaría en este acto -art.116 del CPCC- a la fecha no se ha recepcionado por esta dependencia a través del correspondiente módulo informático de comunicaciones electrónicas contestación alguna acerca de la apertura de cuenta requerida por dicho medio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón -ver APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO (249000438019958442), resulta evidente que la entidad bancaria en cuestión no ha efectivizado la misma.

*En consecuencia, cúrsese por Secretaría comunicación electrónica **reiteratoria** la que deberá ser contestada en el plazo de 48 hs. de recepcionada la misma; dejándose aclarado que en el caso no corresponde la aplicación del plazo de VEINTE DÍAS normado por el art. 396, segundo párrafo del CPCC -el cual sólo se ha establecido para la contestación de informes-, motivo por el cual deberá dar INMEDIATO cumplimiento con la apertura de cuenta de referencia.-**FDO. MARIA VICTORIA ALOÉ.***

JUEZ 03/10/2022.-

Sin más, saludo a Ud. atte.-

María Angeles Pastó
Auxiliar Letrado

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WC8Q45Y0JV8T



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula: LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: MO-6648-2018
Tipo de notificación: TENGASE PRESENTE. HAGASE SABER
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar, 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar,
20122528007@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 09/06/2023
Alta o Disponibilidad: 7/6/2023 11:24:05
Firmado y Notificado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/06/2023 11:23:38
Firmado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

EXPTE. N° MO-6648-2018

Morón, //.-

Por recibido, atento lo solicitado por el Registro de Subastas Judiciales Dptal en el **OFICIO RECIBIDO (226800438021802340)**, hágase saber que en los presentes actuados aún resta dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 3 y 4 del decreto de subasta, vale decir agregar en autos el título de propiedad del bien o en su defecto requerir el segundo testimonio del inmueble objeto de autos, oficiando al Archivo Notarial respectivo. Fecho, presentar el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801). Asimismo, cumplir el previo del punto 2.3 y librar oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la subasta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores así como actualizar las deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

Atento lo requerido, según informa la Actuaría en este acto (art. 116 del CPCC) los datos de la cuenta judicial abierta autos y que surge del sistema informático son los que se transcriben a continuación:

CBU: 0140030427509882215641

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8221564

Juzgado: CIVIL Y COMRECIAL 9

Causa: LOPEZ ERNESTO RAMON C/ WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ

Notifíquese en forma directa por Secretaría a su domicilio electrónico subastas-mo@scba.gov.ar en virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021).-

Proveyendo el escrito caratulado MARTILLERO - PROPONE (237500438021816290) presentado por la martillera: Téngase presente el informe de estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y hágase saber a sus efectos.

Agréguese y téngase presente la documentación adjunta en PDF en los términos del art.6° del Anexo I del Ac.4013 (t.o. Ac. 4039/2021 de la SCBA).

Notifíquese a las partes actora, demandada y Registro de Subastas Judiciales en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos: 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar,

20293319783@notificaciones.scba.gov.ar y subastas-mo@scba.gov.ar en virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021), sin que sea necesaria respuesta de la parte a quien se dirige la notificación.

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: MF82J1



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO Maria Lorena
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula: LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: MO-6648-2018
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar, 27139078123@cma.notificaciones, 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar, 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 02/07/2024
Alta o Disponibilidad: 1/7/2024 11:07:22
Firmado y Notificado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/07/2024 11:07:13
Firmado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/
COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
EXPTE. N° MO-6648-2018
CATEGORIA MO-6648-2018
Morón, //-

Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO - PROPONE (249800438024284766) presentado por la martillera: Téngase presente lo

manifestado y de conformidad con lo informado por el Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón en su OFICIO RECIBIDO (251300438024258595), hágase saber a los interesados que **la subasta electrónica decretada en autos comenzará el día 9 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. y finalizara el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs..**

El bien inmueble a subastarse podrá ser **exhibido el día 29 de agosto de 2024 en el horario de 14:00 a 15:00 hs.**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 y lo normado por la Res. 816/2020 SCBA (que modifica el art.7 de la resolución 480/2020 SCBA) fíjese audiencia para el día **3 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.** la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

- 1) Se hace saber que la audiencia se realizará en forma **semi remota** mediante la aplicación MS TEAMS, debiendo las partes y abogado/as asistir en forma remota.
- 2) Las invitaciones se enviarán una semana antes de la audiencia a las direcciones de correos electrónicos que aportarán al efecto.
- 3) **Quienes resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y la martillera** designada en autos deberán concurrir **personalmente** a la sede del Juzgado (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes).

A dicha audiencia, el/los adjudicatario/s deberán presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). En dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor, el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales de la martillera (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Transcribese la citada providencia en el cuerpo del edicto a librarse.

Comuníquese dicha circunstancia por Secretaría al Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

Téngase presente los gastos informados y hágase saber a sus efectos.-

En virtud de lo establecido por el Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR la presente en forma directa por Secretaría a sus domicilios electrónicos a:

Actora: 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar

Demandada: 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar

Martillera: 27139078123@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 5HH7UZ



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO Maria Lorena
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula: LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: MO-6648-2018
Tipo de notificación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar, 27139078123@cma.notificaciones, 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar, 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 02/07/2024
Alta o Disponibilidad: 1/7/2024 11:07:26
Firmado y Notificado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/07/2024 11:07:17
Firmado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REGISTRO N°

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
EXPTE. N° MO-6648-2018

Morón, //.-

Atento el estado de autos, lo solicitado en la presentación titulada SOLICITA SE RESUELVA (245800438024259473) e informando la Actuaría en este acto (art. 116 del CPCC) que se encuentra vencido el término acordado a la parte demandada para contestar el traslado conferido en la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (241300438024184445) del 11/06/2024, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar.

AUTOS Y VISTOS: Venidos estos actuados para resolver el reajuste de la base del valor de venta en subasta del inmueble objeto de autos planteado por la martillera interviniente en la presentación MARTILLERO - PROPONE (244300438024139636) del 5/06/2024, cuyo traslado ha sido evacuado por la parte actora mediante la presentación caratulada TRASLADO - CONTESTA (234500438024207461) del 13/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Primero: Que luego de la constatación del inmueble y estudio del mercado efectuado en la presentación MARTILLERO - PROPONE (244300438024139636) del 5/06/2024 la martillera fijó la base de venta en la suma de U\$S51.000.- para el bien inmueble embargado en autos sito en la calle en la calle Monseñor Añeiros N° 8482 de la localidad y Partido de Morón, inscripto en la Matrícula 83095 y designado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Mza. 226, Parc. 23 Partida Inmobiliaria 12868-3 del Partido de Morón (101), Provincia de Buenos Aires.

Segundo: Corrido el pertinente traslado a las partes mediante la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (241300438024184445) del 11/06/2024, la parte accionante contestó mediante la presentación caratulada TRASLADO - CONTESTA (234500438024207461) del 13/06/2024, entendiéndose que resulta razonable el valor fijado

por la martillera proponiendo que la base se establezca en 1/3 del valor real, ello teniendo en cuenta que el estado del inmueble no se encuentra en buenas condiciones y además esta ocupado, a los fines de conseguir mayor cantidad de postores.

Tal como informa precedentemente la Actuaría la parte demandada guardo silencio.

Tercero: En este sentido, en atención a la conformidad prestada por la parte actora, dada la fecha del decreto de subasta electrónica dispuesta en la resolución caratulada SUBASTA - ORDENA (261200438019957839) del 27/06/2022, corresponde tomar como base de subasta el valor del inmueble tasado por la martillera en la suma de U\$S 51.000.-.

Sin embargo, a los fines de un mejor y prolijo procedimiento de la subasta (conf. Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas -Anexo I Ac. 3604 de la S.C.B.A.), y teniendo en cuenta las restricciones que limitan la adquisición de moneda extranjera, que además se encuentra grabadas por el impuesto país (Ley 27.541) resulta conveniente fijar la base de subasta en pesos equivalente a la cotización de la divisa extranjera denominada como "dólar MEP".

Esta modalidad de conversión es la más ajustada a la realidad actual y a los últimos fallos jurisprudencias en materia de deudas en moneda extranjera en base a la opción del art. 765 del Código Civil y Comercial, aplicada por analogía al presente caso (conf. arts. 1 y 2 del C.C.C.).

En este sentido, se ha dicho que: *"...el hecho que el art. 765 faculte al deudor a cancelar la obligación en moneda extranjera mediante la entrega de moneda nacional no implica necesaria y forzosamente que esa conversión deba realizarse al tipo de cambio oficial (...) considero que debe admitirse el pago en moneda corriente nacional, aunque el cumplimiento deberá efectivizarse mediante el depósito de la cantidad de unidades que corresponda a la cotización que obtenga del dolar "MEP" o del dólar "contado con liquidación" al día del efectivo pago, el que sea más alto..."* (conf. CCC SALA II, MP, BS. AS. 10/06/21, Rubinzal Online; RC J 3505/21, entre muchos otros).

Cuarto: Por lo tanto, corresponde reajustar la base de subasta del inmueble antes citado en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 45.818.400.-)** (vale decir las 2/3 partes de \$ 68.727.600.-, ello en virtud de lo dispuesto por el art. 566 del CPCC), teniendo en cuenta la cotización del dolar "MEP" promedio al día de la fecha: U\$S 1,00 igual a \$ 1.347,60 (fuente: <https://www.cronista.com/MercadosOnline/dolar.html>) equivalente a la suma de U\$S 51.000.

Quinto: En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los arts. 34 inc. 5º "e", 36 inc. 3º y 166 inc. 3º del CPCC ampliase, rectifíquese e intégrese el punto 11 DE LOS OFERENTES del decreto de subasta dictado el 27 de junio de 2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía que en el caso de autos asciende a la suma de \$ 2.290.920.- (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

Transcríbese la presente resolución en el cuerpo del edicto a librarse conforme lo ordenado en el punto 6 del decreto de subasta.

Comuníquese dicha circunstancia por Secretaría al Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

Sexto: Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Reajustar la base de subasta para el inmueble sito en la calle en la calle Monseñor Añeiros N° 8482 de la localidad y Partido de Morón, inscripto en la Matrícula 83095 y designado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Mza. 226, Parc. 23 Partida Inmobiliaria 12868-3 del Partido de Morón (101), Provincia de Buenos Aires, en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONRES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$45.818.400.-)**.

2º) Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

REGISTRESE en relación al Registro Electrónico N° 630/2022.

En virtud de lo establecido por el Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR el presente por Secretaría en forma directa a los domicilios electrónicos, a saber:

Actora: 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar

Demandada: 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar

Martillera: 27139078123@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: LF6V8Z





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Civil N° 9 - Morán
Causa: MO-6648-2018

En Morán, a los veinticuatro (24) días del mes de MAYO de 2021, siendo las 10.00 horas, me constituí, en cumplimiento a lo ordenado por V.S., en el domicilio sito en la calle MONSEÑOR ANTONIO Nº 3482, UBICADO LIMITE AL Nº 3478 y F. CALLOS, CANTAGEMA y CARMEN DE PATAGONES

Partido de Morán, donde fui atendido por una persona que, dijo ser de la casa y llamarse S.D.A. ANA MONICA CLAROS, RUTAS 10500 de 22.550.249

....., a quien entero de mi cometido y hago entrega de copia del mandato. Sin copias. Quien manifiesta ocupar el inmueble. EN CONCORDANCIA DE PROTESTA DE LOS HECHOS MÁS DE TRECE AÑOS INDICA QUE TAMBIÉN RESIEN ALI EL SR. JOSE LUIS VATORA, DAIANA VASYLOW, ALAN BARRIOS Y UNA MUJER DE POCO Hija de los últimos de los nombrados. ASÍ CONSTANCIA QUE LA PASADORA DE LISTA FUE RECAUTADA EN COMPAÑIA DE AUTENTANTE MONTELLERA CATALINA AMARILLO DNI: 13.907.812. CONSID.

No siendo para más, doy por terminado el acto, Si firmando ante mí, los intervinientes, previa lectura y ratificación.

Alber
Judicial Estable
13902812

LUIS HERIBERTO BARRAGAN
OFICIAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL BUENOS AIRES

Adrian Accaros
22.550.249

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PASSAMANI Luis Hernan
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula: LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: MO-6648-2018
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-moron@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 09/05/2024
Alta o Disponibilidad: 9/5/2024 12:59:08
Firmado y Notificado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/05/2024 12:58:29
Firmado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. BRIZUELA ACOSTA Arturo Alberto. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE CONSTATAcion Sello del órgano

órgano:

Concertación de fecha autorizado de **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9. DPTO JUDICIAL DE MORON**

Juzgado Interviniente:

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9.

Día Mes Año Dirección: COLON 151. PISO 2.MORON.PCIA.BS.AS.

Hora Juzgado/Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9.

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

Firmas Carátula del expediente:LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO

EJECUTIVO DE ALQUILERES

Copias para **NO** En fs.
traslado

**Supuestos de
excepción (Art. 172
- Ac. 3397)**

Día Mes Año *CARÁCTER* (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA SI
Y HORA

Lugar *TIPO DE DOMICILIO* (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad SI

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente y procederá a constatar el bien inmueble **del Sr.WASYLOW JULIO CESAR ,sito en la calle MONSEÑOR AÑEIROS N° 3482, de la localidad y Partido de MORON, Pcia de Buenos Aires, individualizado según NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir:II, Secc:F, Manza:226 ,Parcela: 23, PARTIDA INMOBILIARIA ARBA: 101-12868-3 MORON .** y procederá a Constatar quienes ocupan dicho inmueble ,detallando las personas que se encuentren ,en que carácter lo ocupan ,identificando a sus posibles ocupantes, por haberse así ordenado en estos autos caratulados :**“LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S / COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES” EXPTE. N° 6648.-**, que tramitan por ante este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón----

El auto que lo ordena dice lo pertinente: “Morón, 27 de Junio de 2022., **5.3.-** A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (*Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, “Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial “, Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75*). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, *conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12....***5.4.-** El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA)....**5.5.-** Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el **punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del**

inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12). Fdo: Dra. ALOE MARIA VICTORIA .JUEZ.- otro: Moron 23 de abril de 2024.- \... **Al pto. II:** Atento lo solicitado y teniendo en cuenta el tiempo trascurrido desde el diligenciamiento del mandamiento de constatación ordenado en el punto 5.3 del decreto de subasta -ver INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES (239300438021719217)- así como del informe del estado físico y ambiental del bien inmueble objeto de autos dispuesto en el punto 5.4 de la misma resolución -ver MARTILLERO -PROPONE (237500438021816290)-, hágase saber a la martillera que deberá actualizar los mismos, ordenando en este acto el libramiento de un nuevo mandamiento en los mismos términos y condiciones allí dispuestos. Fdo. ALOE Maria Victoria JUEZ

Facultades del Oficial de Justicia: El Oficial de Justicia se encuentra autorizado para diligenciar el presente con Habilitación de Días y Horas Inhábiles, allanar domicilio, utilizar la Fuerza Pública, y cerrajería, haciendo saber que deberá acompañar una copia más.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de Justicia: Martillera Catalina Teresa Nélida Amatulli, Col..2473 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, con las facultades up-supra mencionadas.-.

En la ciudad Morón, a los días del mes de MAYO del año 2024.

Para su diligenciamiento pase a la oficina de Mandamientos de Morón.-`

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: FZ3VM6DR519U



258700438023897847

Ocultar AUTORIZACION / SE PROVEE

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: AUTORIZACION / SE PROVEE

Estado Adjunto: Firmado

Fecha Adjunto: Estado 30 Jul 2024 11:15:11

Firmantes Adjunto: delALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

EXPTE. N° MO-6648-2018

Morón, //-

Proveyendo el escrito caratulado AUTORIZACION - SOLICITA (236500438024426235) presentado por la parte actora: Atento lo solicitado, exímese a la parte actora, para el caso de adquirir la calidad de oferente del bien a subastarse, de abonar el depósito en garantía equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta.

Déjese constancia que ello no implica, en caso que resultare adquirente del bien a subastarse, la exención del pago de la comisión y aportes previsionales correspondientes a la martillera interviniente, conforme lo previsto en el punto 7 del auto de subasta (27/06/2022 - SUBASTA - ORDENA (261200438019957839)).

A mayor abundamiento, hágase saber que para poder adquirir la calidad de tal deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el punto 11 del decreto de subasta (27/06/2022 - SUBASTA - ORDENA (261200438019957839)) conforme lo prescripto por el art. 24, Anexo I, del Ac. SCBA 3604/12.

Hágase saber lo expuesto a la martillera y al Registro de Subastas Judiciales a sus efectos.

En virtud de lo establecido por el Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR el presente por Secretaría en forma directa a los domicilios electrónicos, a saber:

actora: 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar

demandada: 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar

Martillera: 27139078123@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula: LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: MO-6648-2018
Tipo de notificación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar, 27139078123@cma.notificaciones, 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar, 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 06/08/2024
Alta o Disponibilidad: 5/8/2024 12:16:05
Firmado y Notificado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2024 12:15:54
Firmado por: ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PODER JUDICIAL

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/
 COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
 EXPTE. N° MO-6648-2018
 Morón, //-

Proveyendo el escrito titulado ACLARACION - FORMULA (233400438024475230) presentado por la parte actora:

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: De conformidad con lo solicitado en el escrito caratulado ACLARACION - FORMULA (233400438024475230), lo que surge de las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los arts. 34 inc. 5° "e", 36 inc. 3° y 166 inc. 2° del CPCC, aclárese, rectifíquese e intégrese la decisión dictada en trámite caratulado SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA (239000438024305447) del 1/07/2024 en el sentido que donde dice: "*...calle Monseñor Añeiros N° 8482 de la localidad y Partido de Morón..*", debe decir y leerse: "*...calle Monseñor Añeiros N° 3482 de la localidad y Partido de Morón..*". **REGISTRESE** en relación al Registro Electrónico N° 725/2024.

En virtud de lo establecido por el Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR el presente por Secretaría en forma directa a los domicilios electrónicos, a saber:

Actora: 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar

Demandada: 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar

Martillera: 27139078123@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

Por recibido, téngase presente lo informado por el Registro de Subastas Judiciales Dptal en su respuesta titulada **OFICIO RECIBIDO (250900438024478592)** y hágase saber a sus efectos.

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: TW3U0T

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO MARIA LORENA - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa:	MO-6648-2018
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 27139078123@cma.notificaciones, 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar, 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	30/08/2024
Alta o disponibilidad	28/8/2024 09:39:29
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2024 09:38:57
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2024 09:38:56

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Expte. n° MO-6648-2018

Morón, //-

Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO - PROPONE (241900438024660393) presentado por la martillera: Téngase presente lo manifestado y de conformidad con lo informado por el Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón en su OFICIO RECIBIDO (236000438024640525), hágase saber a los interesados que **la subasta electrónica decretada en autos comenzará el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. y finalizará el día 1 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs..**

El bien inmueble a subastarse podrá ser **exhibido el día 10 de octubre de 2024 en el horario de 14:00 a 15:00 hs.**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 y lo normado por la Res. 816/2020 SCBA (que modifica el art.7 de la resolución 480/2020 SCBA) fíjese audiencia para el día **14 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.** la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1) Se hace saber que la audiencia se realizará en forma **semi remota** mediante la aplicación MS TEAMS, debiendo las partes y abogado/as asistir en forma remota.

2) Las invitaciones se enviarán una semana antes de la audiencia a las direcciones de correos electrónicos que aportarán al efecto.

3) Quienes resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y la martillera designada en autos deberán concurrir **personalmente** a la sede del Juzgado (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes).

A dicha audiencia, el/los adjudicatario/s deberán presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor, el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales de la martillera (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Transcribese la citada providencia en el cuerpo del edicto a librarse.

Comuníquese dicha circunstancia por Secretaría al Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

Atento lo informado y advirtiendo la Suscripta que los datos de la cuenta judicial informados en la providencia titulada (07/06/2023 - TENGASE PRESENTE. HAGASE SABER (244400438021854582)) corresponden a los autos homónimos sobre Daños y Perjuicios en tramite por ante Mí, déjese sin efecto y sigan los autos con lo informado en el día de la fecha.

Según informa la Actuaría en este acto (art. 116 del CPCC) los datos de la cuenta judicial abierta autos y que surge del sistema informático son los que se transcriben a continuación:

CBU: 0140030427509881944474

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8194447

Juzgado: CIVIL Y COMRECIAL 9

Causa: LOPEZ ERNESTO RAMON C/ WASYLOW HUGG ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO ALQUILERES

Saldo al 00/00/0000: \$ 0,00

Información recibida el: 26/8/2024

En virtud de lo establecido por el Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR la presente en forma directa por Secretaría a sus domicilios electrónicos a:

Actora: 20122528007@notificaciones.scba.gov.ar

Demandada: 20293319783@notificaciones.scba.gov.ar

Martillera: 27139078123@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

OFICIO RECIBIDO - Firmado - 26 Ago 2024 09:09:16

Firmantes:



FABIAN Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

26/08/2024 09:09:07 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MORON, en la fecha y hora de la referencia. IKV.-

Se hace saber al Juzgado interviniente que se ha presentado en esta Seccional, la martillera designada en los autos caratulados "**LOPEZ ERNESTO RAMON C/ WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**" Expte. n° MO-6648-2018, solicitando se coordinen las fechas de inicio y finalización para la subasta ordenada en las actuaciones referenciadas, consensuadas las mismas se elevan para conocimiento de V.S a los fines que estime corresponder:

Fecha de inicio: 21 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.-**Fecha de finalización: 01 de noviembre de 2024 a las 11.00 hs.-****Exhibición del bien el día 10 de octubre de 2024 de 14.00 a 15.00 hs.-**

MARTILLERO - PROPONE - Firmado - 27 Ago 2024 16:05:40

Firmantes:



Catalina Teresa Nelida Amatulli. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

27/08/2024 16:05:18 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERA PROPONE FECHA – INFORMA- SOLICITA PRONTO DESPACHO - Señor Juez:

CATALINA TERESA AMATULLI, martillera y corredora pública, colegiada 2473, T V, F125, manteniendo domicilio constituido en la calle RIVADAVIA 17.927/31, ciudad de Morón, en autos caratulados "LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S / COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES " .(Expte N °6648), a V.S., respetuosamente digo:

I.- Que atento al estado de autos es que vengo a informar que he fijado fecha en el Registro Público de Subasta Electrónicas Inicio de la misma para el día 21 de OCTUBRE de 2024 de a las 11:00. hs y finalizara el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 11:00hs.

II.-Fecha de visita el día 10 de OCTUBRE de 2.024, en el horario de 14:00hs a 15:00hs, en el domicilio del inmueble, bajo responsabilidad de la demandada.-

III .- Que con el objeto de proceder a la publicación de Edictos ordenados en autos, vengo a solicitar a V.S.:

a) Fijar fecha y hora de AUDIENCIA DE ADJUDICACION (art.38) y se notifique al Registro de Su bastas Electrónicos

IV.- Que atento a observar la suscripta un error en la cuenta del Banco Pcia. Bs.As. Sucursal Tribunales, en Pesos, en autos caratulados: LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ”, a los efectos evitar futuros inconvenientes y realizar correctamente los Edictos se denuncie en autos la cuenta correspondiente.-

Que teniendo en cuenta que la suscripta se encuentra en el expediente como mera auxiliar de la justicia, a fin de agilizar y dar cumplimiento a mi y poner a disposición lo requerido UP-SUPRA, es que solicito a V.S. se notifique por Secretaria las siguientes providencias a las partes y al Registro de Subastas Electronicas.-

Téngalo Presente V.S. y Provea de Conformidad que

SERA JUSTICIA

MARTILLERA PROPONE FECHA – INFORMA- SOLICITA PRONTO DESPACHO -

Señor Juez:

CATALINA TERESA AMATULLI , martillera y corredora pública , colegiada 2473 , T V , F125 , manteniendo domicilio constituido en la calle RIVADAVIA 17.927/31, ciudad de Morón , en autos caratulados ´ LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S / COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES “ .(Expte N °6648) , a V.S., respetuosamente digo:

I.- Que atento al estado de autos es que vengo a informar que he fijado fecha en el Registro Público de Subasta Electrónicas Inicio de la misma para el día 21 de OCTUBRE de 2024 de a las 11:00. hs y finalizara el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 11:00hs.

II.-Fecha de visita el día 10 de OCTUBRE de 2.024, en el horario de 14:00hs a 15:00hs, en el domicilio del inmueble, bajo responsabilidad de la demandada.-

III .- Que con el objeto de proceder a la publicación de Edictos ordenados en autos, vengo a solicitar a V.S.:

a) Fijar fecha y hora de AUDIENCIA DE ADJUDICACION (art.38) y se notifique al Registro de Su bastas Electrónicas

IV.- Que atento a observar la suscripta un error en la cuenta del Banco Pcia. Bs.As. Sucursal Tribunales, en Pesos, en autos caratulados: LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ”, a los efectos evitar futuros inconvenientes y realizar correctamente los Edictos se denuncie en autos la cuenta correspondiente.-

Que teniendo en cuenta que la suscripta se encuentra en el expediente como mera auxiliar de la justicia, a fin de agilizar y dar cumplimiento a mi y poner a disposición lo requerido UP-SUPRA, es que solicito a V.S. se notifique por Secretaria las siguientes providencias a las partes y al Registro de Subastas Electronicas.-

Téngalo Presente V.S. y Provea de Conformidad que

SERA JUSTICIA

MARTILLERA PROPONE FECHA – INFORMA- SOLICITA PRONTO DESPACHO -

Señor Juez:

CATALINA TERESA AMATULLI , martillera y corredora pública , colegiada 2473 , T V , F125 , manteniendo domicilio constituido en la calle RIVADAVIA 17.927/31, ciudad de Morón , en autos caratulados ´ LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S / COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES “ .(Expte N °6648) , a V.S., respetuosamente digo:

I.- Que atento al estado de autos es que vengo a informar que he fijado fecha en el Registro Público de Subasta Electrónicas Inicio de la misma para el día 21 de OCTUBRE de 2024 de a las 11:00. hs y finalizara el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 11:00hs.

II.-Fecha de visita el día 10 de OCTUBRE de 2.024, en el horario de 14:00hs a 15:00hs, en el domicilio del inmueble, bajo responsabilidad de la demandada.-

III .- Que con el objeto de proceder a la publicación de Edictos ordenados en autos, vengo a solicitar a V.S.:

a) Fijar fecha y hora de AUDIENCIA DE ADJUDICACION (art.38) y se notifique al Registro de Su bastas Electrónicos

IV .- Que atento a observar la suscripta un error en la cuenta del Banco Pcia. Bs.As. Sucursal Tribunales, en Pesos, en autos caratulados: LOPEZ ERNESTO RAMON C / WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ”, a los efectos evitar futuros inconvenientes y realizar correctamente los Edictos se denuncie en autos la cuenta correspondiente.-

Que teniendo en cuenta que la suscripta se encuentra en el expediente como mera auxiliar de la justicia, a fin de agilizar y dar cumplimiento a mi y poner a disposición lo requerido UP-SUPRA, es que solicito a V.S. se notifique por Secretaria las siguientes providencias a las partes y al Registro de Subastas Electronicas.-

Téngalo Presente V.S. y Provea de Conformidad que

SERA JUSTICIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0VX0MQ13



234900438024654151



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: BRIZUELA ACOSTA, ARTURO ALBERTO			
		Organismo: Colegio de Abogados de La Matanza			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: INFORME DOMINIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 12252800			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 101	Matrícula: 83095	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 2	Sec.: F	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 226	Parc.: 23	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

Partida Inmobiliaria 12868-3

TITULARES Y OBSERVACIONES

JULIO CESAR WASYLOW



Provincia MASTRANGELO MAURO

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/2FD93C987F1FB9978139D12C7>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

83095

PARTIDO (y código)

MORON (101)

NOMENCLATURA CATASTRAL

II - F - Manz.226 - Parc.23

A

DESIGNACION SEGUN

TITULO 101-46-50; Lote 23 de la Manz.29
PLANO

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS Part.de Moron,Prov.de Bs.As. mide: 10m.de fte.por 20 m.de fdo. sup.total: 200 m2. lindando; fte.NO con calle Monseñor Añeiro,al SO.con fondos de las parc.21 y 22,al qSE con parte de la parc. 20 y al NE con parc.24.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: N° 867/28, N° 423/34 y DH. 490/44 - Moron (101)

7777777
6/8/88
26/9/92

1024

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

ASIENTO 1.-
WASYLOW, Julio Cesar, arg.casado en 1ras.
nup. con Monica Adriana Claros,nac.10-11-
67, hijo de Rodolfo Wasylow y Maria Julia
Semainkiw,DNI.18.418.241,domiciliado en
Monseñor Añeiro 3417,Part.Moron,PBA.-
Compra-Vta.Escrit.292 del 5-6-95-Escrib.
Horacio F.Ballestrin-Reg.1251 de Capital,
s/Cert. 613.250/1 del 22-5-95.-

ASIENTO 1-----
EMBARGO \$ 48.000,00 MAS \$--
24.000,00 en autos "LOPEZ--
ERNESTO RAMON C/WASYLOW----
HUGO ARIEL Y OTRO/A S/COBRO
EJECUTIVO DE-----
ALQUILERES"EXP.N°MO-6648-20
18;Juzg.Nro. 9;Juz.Civil y-
Com.;Dpto.Jud. Moron;-----
Oficio 12/11/2018;Present.-
Nro. 98 0463246/5 del-----
28/11/2019.

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



[Handwritten signature]

NORBERTO MIGUEL SANTARBELO
Firma Autorizada
Area Registros y Publicidad Area X
Firma y Sello del Registrador



[Handwritten signature]

